

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AIBONITO
LEGISLATURA MUNICIPAL
AIBONITO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 25
PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 26-06-2019

SERIE 2018-2019

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO,
PARA IMPARTIRLE SU APROBACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS
FACILIDADES DEL AIBONITO MTB AND XC TRAIL; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Municipio de Aibonito se dio a la tarea de diseñar una ruta para bicicletas y para corredores en las inmediaciones de varias fincas localizadas en el Barrio Llanos de Aibonito. La ruta establecida está identificada en el plano que se adjunta a esta Ordenanza. La ruta establecida cubre parte de una propiedad de la corporación Bienes Colón Miranda, Inc., la cual autorizó al Municipio al uso y disfrute de algunos tramos de la misma, según el plano que se adjunta con esta Ordenanza.

POR CUANTO: El Artículo 2.001, Inciso (o) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autonomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que:

“Los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este subtítulo o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(o) Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”

POR CUANTO: El Municipio de Aibonito ha determinado que se hace necesaria la aprobación de un Reglamento para el uso de las facilidades del AIBONITO MTB AND XC TRAIL.

POR TANTO: Ordénese por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, como por la presente se ordena lo siguiente:

Sección 1era. Se aprueba el REGLAMENTO PARA EL USO de las facilidades del AIBONITO MTB AND XC TRAIL el cual se hace formar parte integrante de esta Ordenanza.

Sección 2da. Cualquier ordenanza, resolución, orden ejecutiva, memorando o circular que sea contraria a las disposiciones de la presente Ordenanza y del Reglamento aquí aprobado, queda por la presente derogada.

Sección 3era.


Esta Ordenanza y el Reglamento aprobado en virtud de la misma comenzarán a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, el 24 de junio de 2019.


Hon. Edgardo J. Medina Rolón
Presidente Legislatura Municipal


Srta. Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, el 25 de junio de 2019.


Hon. William Alicea Pérez
Alcalde

REGLAMENTO PARA USO DE LA FACILIDAD RECREATIVA LLAMADA AIBONITO MTB AND XC TRAIL

ARTÍCULO I: INTRODUCCIÓN Y PROPÓSITO

A tenor con la facultad delegada en la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, se aprueba el presente Reglamento para regular el uso de la facilidad recreativa llamada AIBONITO MTB AND XC TRAIL.

ARTÍCULO II: BASE LEGAL

Este Reglamento se promulga conforme a las facultades conferidas al Municipio Autónomo de Aibonito en virtud de los Artículos 2.001, 2.003 y 3.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991.

ARTÍCULO III: ALCANCE

Las disposiciones de este Reglamento serán aplicables a todo empleado o funcionario del Gobierno Municipal, y a toda persona particular que utilice las facilidades del AIBONITO MTB AND XC TRAIL.

ARTÍCULO IV: DEFINICIONES

Las siguientes palabras o términos donde quiera que aparezcan usadas o aludidas en este Reglamento, tendrán los significados que a continuación se expresan, excepto donde el contexto claramente indica otra cosa:

- A. **Actividad Comunitaria/ Cultural** - las actividades planificadas y desarrolladas por ciudadanos y entidades de la comunidad. Incluyen aquellas que sean coordinadas con personal del Municipio de Aibonito.
- B. **Actividades Oficiales** - las actividades que sean realizadas por funcionarios o unidades administrativas del Municipio de Aibonito a nombre del Municipio.
- C. **Administrador**- Será el Director o el Sub Director del Departamento de Recreación, Deportes y Salud Física del Municipio Autónomo de Aibonito o el funcionario o empleado en quien éste delegue, para supervisar las operaciones del AIBONITO MTB AND XC TRAIL.
- D. **Alcalde** - el Primer Ejecutivo del Municipio Autónomo de Aibonito.
- E. **Autorización de Uso** - Autorización para el uso de las facilidades del AIBONITO MTB AND XC TRAIL.
- F. **Solicitante**- Será aquella persona natural o jurídica que haya sido autorizada por el Municipio para utilizar las facilidades AIBONITO MTB AND XC TRAIL.

ARTÍCULO V: DESCRIPCIÓN DEL AIBONITO MTB AND XC TRAIL

El AIBONITO MTB AND XC TRAIL está ubicado en la propiedad del Municipio de Aibonito en la Carretera PR-14 KM 48.6 Interior del Barrio Llanos. La propiedad cubre varias parcelas cuyos catastros son: 297-076-174-09, 297-076-177-01y 297-066-177-02. Parte de la ruta está ubicada en la propiedad colindante cuyo dueño es Bienes Colón Miranda Inc. y tiene el número de catastro 297-076-174-02. El uso y disfrute de esta propiedad se autorizó mediante la Ordenanza 24, Serie 2018-2019. Esta facilidad está diseñada y preparada para toda la familia. La misma cuenta con tramos con niveles de principiantes, intermedios y avanzado. Las rutas están rotuladas.

ARTÍCULO VI: ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN

La Administración y Mantenimiento del AIBONITO MTB AND XC TRAIL será ejercida por el Departamento de Recreación, Deportes y Salud Física del Municipio Autónomo de Aibonito. Responsabilidades del Departamento de Recreación y Deportes y Salud Física:

- Llevar a cabo la administración y el proceso de solicitud para eventos especiales.
- Mantener el calendario de actividades.
- Realizar inspecciones de las facilidades.
- Será responsable de coordinar y mantener un calendario de limpieza y mantenimiento de la facilidad para que la misma se mantenga en óptimas condiciones.

ARTÍCULO VII. ACTIVIDADES PERMITIDAS Y NORMAS RELACIONADAS CON EL USO DE LAS FACILIDADES DEL AIBONITO MTB AND XC TRAIL

El Municipio podrá autorizar el uso de las facilidades del AIBONITO MTB AND XC TRAIL para los siguientes propósitos y actividades:

A. ACTIVIDADES PERMITIDAS

1. El objetivo es para que las personas se recreen al aire libre y disfruten de los paisajes a la vez que se ejercitan.
2. Tanto los ciclistas y corredores pueden utilizar la facilidad.
3. El horario de uso de la facilidad es de lunes a domingo de 7am-7pm.

B. NORMAS PARA EL USO DE LAS FACILIDADES

1. Al usar esta facilidad, el ciclista o corredor asume todos los riesgos de manera libre y voluntaria.
2. Los ciclistas y corredores deben utilizar las rutas de manera responsable.
3. Se debe planificar con anterioridad el recorrido para utilizar las rutas según la habilidad o nivel de dificultad de cada persona.
4. El uso del casco es compulsorio para todos los ciclistas no importa el nivel.
5. El uso de otros equipos de seguridad como guantes y gafas también es aconsejable.
6. Se prohíbe dejar basura (tubos, CO₂, gels, etc.) en la ruta.
7. Se deberá respetar la dirección y las señales durante toda la ruta, siempre conduciendo de manera responsable ya sea pidiendo la línea, notificando que va de camino y de ser necesario cediendo el paso.
8. Corta siempre por el camino establecido. No corte ni haga nuevos caminos.
9. No mueva las flechas ni los obstáculos.
10. No se permite la entrada de vehículos de motor.
11. No caballos, ni ganado.
12. No ruidos innecesarios.
13. Debido a la complejidad del uso y la extensión del área, el Departamento de Recreación, Deportes y Salud Física y el Municipio Autónomo de Aibonito no podrá ofrecer supervisión directa por toda la facilidad. Es responsabilidad de los usuarios seguir las reglas y utilizar la facilidad de manera responsable.


ARTÍCULO VIII: VIGENCIA

Este Reglamento entrará en vigor tan pronto sea aprobado por la Legislatura Municipal, firmado por el Honorable Alcalde y se publique la Ordenanza.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, el 24 de junio de 2019.



Hon. Edgardo J. Medina Rolón
Presidente Legislatura Municipal



Hon. William Alicea Pérez
Alcalde

MAPA DE RUTA
AIBONITO MTB AND XC TRAIL



CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 25, Serie 2018-2019, adoptada en Sesión Ordinaria el 24 de junio de 2019, titulada:

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, PARA IMPARTIRLE SU APROBACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS FACILIDADES DEL AIBONITO MTB AND XC TRAIL; Y PARA OTROS FINES.

Certifico además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Edgardo J. Medina Rolón
Hon. Gerardo Zayas Martínez
Hon. Miguel A. Bisbal Vázquez
Hon. Ramón E. Meléndez Negrón
Hon. Peter Mattina Canales
Hon. José A. Veguilla Cartagena

Hon. Carmen M. Ayala Rosado
Hon. Guillermo N. Morales Rivera
Hon. Santos Soliván Rolón
Hon. Humberto Cruz Fuentes
Hon. María L. Colón Berrios
Hon. Tomás Alvarado Colón

Y con el voto en contra: Ninguno.

Y con la abstención: Ninguno.

Que la misma fue aprobada por el Alcalde, Hon. William Alicea Pérez, el 25 de junio de 2019.

Y, PARA QUE ASI CONSTE expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, 25 de junio de 2019.


Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal